



Ajuntament de Vilanova del Vallès

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN AIKIDO MAKOTO DE VILANOVA DEL VALLÈS

En Vilanova del Vallès a octubre de 2024

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Roser Colomé Soler, alcaldesa del Ayuntamiento de Vilanova del Vallès que actúa en nombre y representación de la corporación con CIF P0831000E, con domicilio en la Plaza del Ayuntamiento nº1 de Vilanova del Vallès.

De la otra, la Sr. [REDACTED], mayor de edad, que actúa en nombre y representación de la asociación AIKIDO MAKOTO, con CIF G66007113 en calidad de presidente, de acuerdo con las funciones que le vienen dadas en los Estatutos del club incluidos en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya número 51511.

Actúan delante de mí, Manuel Ramal Mata, secretario del Ayuntamiento de Vilanova del Vallès, ejerciendo las funciones de fe pública que vienen atribuidas por los artículos 2 y 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

Las partes manifiestan, de acuerdo con mi juicio, que tienen capacidad suficiente para la formalización de este convenio y a los efectos

EXPONEN

Antecedentes y motivación

I. Que la asociación AIKIDO MAKOTO es una entidad sin ánimo de lucro con el objetivo, según consta en sus estatutos, que se dedica a la práctica y promoción de su deporte y de la cultura japonesa, a crecer como entidad y multiplicar su actividad y sus asociados.

II. Que la asociación AIKIDO MAKOTO ha estado constituida de acuerdo con la normativa vigente e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalidad con número 51511.

III. Que la asociación AIKIDO MAKOTO es una asociación vinculada a la Asociación Spain Aikikai en la Federación Nacional Aikikai de España, a la IAF (International Aikido Federation) a la asociación cultural Aikikai de Cataluña (ACAC) y al Aikikai de Japón (sede mundial del Aikido) actuando también como a entidad que ofrece unos beneficios específicos a sus socios y socias con capacidad e independencia para la creación de actos, clases, conferencias y actos de promoción.

IV. Que el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès considera una prioridad la promoción y divulgación del deporte, en todos sus ámbitos entre su ciudadanía con el objetivo de aumentar el número y visibilidad de las actividades deportivas del municipio y está interesado en establecer una relación estable con la asociación AIKIDO MAKOTO de



Ajuntament de Vilanova del Vallès

Vilanova del Vallès para potenciar la oferta deportiva del municipio mediante la escuela de Aikido, el Embukai y/u otras actividades deportivas que promuevan a la vez la cohesión social, la educación y la formación de la población en general.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose en plena capacidad para este acto formalizan este convenio que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – OBJETO

Este convenio tiene por objeto regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Vilanova del Vallès para la realización y difusión de las actividades de interés deportivo organizadas por la asociación AIKIDO MAKOTO durante el año 2024, 2025 i 2026

Segunda. - RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. Obligaciones del Ayuntamiento de Vilanova del Vallès

1. Facilitar el material necesario, siempre y cuando esté disponible y previa solicitud por parte de la entidad, con una antelación mínima de 15 días, para la realización de actividades deportivas programadas en coordinación con el área de deportes del Ayuntamiento.
2. Promocionar la programación de los diferentes actos deportivos en los medios de comunicación municipales, incluidas las redes sociales, de acuerdo con la información que facilite la entidad.
3. Establecer las medidas de seguridad y salud necesarias para el buen desarrollo de las actividades programadas por la entidad.
4. Hacer reuniones y evaluaciones previas y post de los actos para el correcto funcionamiento de ambas partes durante las actividades anuales desarrolladas. Las reuniones se llevarán a cabo un mes antes del acto y un mes después de su realización juntamente con la entidad si resulta necesario.
5. Mantener informada a la asociación AIKIDO MAKOTO todos aquellos procesos relacionados con este convenio.

A.1 Horarios

1. La entidad podrá usar el gimnasio de la escuela municipal La Falguera, los martes de 18 a 22 horas y los jueves de 16:30 a 22 horas. Así mismo, podrá hacer uso de las duchas ubicadas en las mismas instalaciones, después de la actividad realizada. Para realizar su actividad se le cede 24 piezas de tatami. Al tratarse de un espacio compartido, la entidad deberá dejar el gimnasio totalmente recogido y en las mismas condiciones.
2. La entidad podrá usar 1/3 de la pista del pabellón los martes de 18 a 19 horas.



Ajuntament de Vilanova del Vallès

B. Obligaciones de la asociación AIKIDO MAKOTO DE VILANOVA DEL VALLÈS

1. Organizar y gestionar directamente las actividades de interés deportivo programadas para el 2024, 2025 y 2026.
2. Establecer un calendario de actividades de carácter anual que facilitará al Ayuntamiento como muy tarde un mes antes de la actividad.
3. En la difusión de las actividades, el Ayuntamiento aparecerá como colaborador y la entidad como organizadora.
4. Diseñar, imprimir y repartir a las carteleras y equipamientos municipales los carteles A3 de las actividades organizadas por la propia asociación AIKIDO MAKOTO.
5. Destinar la totalidad de la aportación económica que aquí se convenia a la promoción, organización y difusión de actividades deportivas programadas para los años 2024 y 2025.
6. Hacer constar en los elementos publicitarios de difusión de las actividades deportivas programadas, que el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès es colaborador del acto, e insertar su logotipo corporativo (disponible en la web municipal).
7. Participar, si se da el caso, en las reuniones necesarias convocadas por el Ayuntamiento para establecer mejoras de funcionamiento en temas de seguridad y movilidad.
8. Hacer la evaluación de los actos contemplados durante el mes anterior y el mes posterior a su realización juntamente con la concejalía de Deportes.
9. La entidad garantiza que ningún miembro de la junta directiva recibe compensaciones económicas por la tarea que en esta desarrolla.
10. Las actividades que organice la entidad deberán respetar las normas básicas de convivencia y tener en cuenta el respeto enfrente todos los colectivos.
11. Todos los tramites con el Ayuntamiento tendrán que ser electrónicos por lo que será necesario que la entidad disponga de firma electrónica.

Tercera. - APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL

1. El Ayuntamiento otorgará una subvención nominativa a la asociación AIKIDO MAKOTO por un importe total de 1.000,00€ (mil euros) a imputar en la aplicación presupuestaria 14 3410 48906 (Subvención nominativa Aikido) del presupuesto municipal del ejercicio en curso.
2. El pago de la subvención nominativa a la asociación AIKIDO MAKOTO se realizará de la siguiente manera: pago anticipado de la totalidad del importe subvencionado (1.000,00 euros) una vez la entidad haya realizado, a través de la Sede electrónica, el trámite de la solicitud de la subvención y previo informe técnico de conformidad al respeto.
3. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos para la misma finalidad que la asociación AIKIDO MAKOTO consiga obtener de otras administraciones.



Ajuntament de Vilanova del Vallès

4. Esta subvención municipal no excluirá de otras que por requerimiento específico de nuevos actos o acciones, en el caso de acuerdo por ambas partes, se puedan desarrollar en el municipio.

Cuarta. - GASTO SUBVENCIONABLE

Se considera gasto subvencionable y, por lo tanto, justificable, los conceptos sujetos a la organización, realización y difusión de actividades deportivas durante el año en curso.

Quinta. - MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

1. Con la firma de este convenio se constituye una comisión de seguimiento, constituida por la concejalía de deportes del Ayuntamiento, el técnico de deportes del Ayuntamiento y el presidente de la asociación AIKIDO MAKOTO, para hacer seguimiento de todo aquello expuesto en este convenio.
2. Los miembros de la comisión podrán delegar sus funciones dentro de la comisión en la persona que consideren oportuna, de forma permanente o temporal, avisando del hecho a la comisión.
3. Esta comisión de seguimiento velará por el impulso, la coordinación y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Sexta. - FORMA Y PLAZO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN

1. La asociación AIKIDO MAKOTO deberá de justificar esta subvención antes del 31 de enero de 2025, mediante el trámite justificativo específico disponible en la Sede Electrónica.
2. La asociación AIKIDO MAKOTO acepta acogerse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento, así como a cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar la resta de órganos competentes, y se compromete a aportar toda la información que le sea requerida a los efectos de esta subvención.

Séptima. – MODIFICACIÓN

1. El presente documento constituye el total acuerdo entre las partes y sustituye cualquier comunicación o documento de fecha anterior en relación con su objeto. Siempre que no represente una pérdida de privilegios/beneficios adquiridos por la asociación.
2. Cualquier enmienda o adenda posterior se deberá hacer por escrito y para que sea válida deberá ser firmada por ambas partes, haciendo constar de forma clara y distinta que es una enmienda o adenda del presente convenio, que se añadirá como anexo al convenio original.



Ajuntament de Vilanova del Vallès

Octava. - VIGENCIA Y CAUSAS DE REVOCACIÓN

1. Este convenio tendrá como vigencia el año 2024, 2025 y 2026 pudiéndose renovar tácitamente de forma anual en los años sucesivos, si ninguna de las partes muestra su disconformidad con la antelación mínima de un mes antes de su vencimiento y por un máximo de tres años más. En todo caso la subvención irá de acuerdo con el importe anual a los presupuestos de la subvención nominativa.
2. El presente convenio se podrá resolver anticipadamente por cualquier de las causas siguientes:
 - a) Por mutuo acuerdo de las partes, que se ha manifestado de forma expresa.
 - b) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo sobre las obligaciones o compromisos que considere que se han incumplido. Este requerimiento será comunicado al responsable de cada parte y a las otras partes firmantes. Si pasado el plazo indicado persistiera el incumplimiento, la parte denunciante notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
 - c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - d) Por denuncia de cualquiera de las partes.
 - e) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.
3. El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objetivo de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. En el supuesto de los compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las reglas del artículo 52.2 de la Ley 401/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
4. Si cuando se resuelva el convenio existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, pasado el cual deberá realizarse la liquidación.

Novena. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 2016/679) y la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales el responsable del Tratamiento debe garantizar la seguridad de los datos personales que trata.

El Ayuntamiento, como responsable del tratamiento, con el presente acuerdo hace saber



Ajuntament de Vilanova del Vallès

a la associación AIKIDO MAKOTO que debe guardar secreto de aquellas informaciones y datos personales a los que puedan tener acceso en el transcurso de ejecución de las tareas que tienen encargadas.

Por todo ello, la asociación AIKIDO MAKOTO y sus miembros se comprometen a cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) La asociación AIKIDO MAKOTO y sus miembros designados para la realización de las tareas objeto del convenio quedan expresa y específicamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y a guardar estricto silencio sobre toda aquella información referida a datos de carácter personal que pudiesen conocer como a consecuencia del cumplimiento del convenio. Estas obligaciones subsistirán hasta después de finalizar y extinguirse este convenio.
- b) Los miembros de la asociación AIKIDO MAKOTO tienen prohibido, absolutamente, el acceso a los datos personales, contenidos en los diferentes soportes, informático o en papel, como también a los recursos de los sistemas de información, para la realización de las tareas encomendadas. Si con motivo de la realización de dichas tareas objeto del convenio, los miembros de la asociación AIKIDO MAKOTO hubiesen tenido acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos de carácter personal objeto de tratamiento por el Ayuntamiento, tendrán la obligación de mantener el deber secreto respecto a la citada información, hasta incluso después de haber finalizado la duración del convenio. La asociación AIKIDO MAKOTO también queda obligado a comunicar este deber secreto a sus miembros, como también a controlar su cumplimiento.
- c) En el caso que los miembros de la asociación AIKIDO MAKOTO incumpliesen el deber secreto, efectuasen una comunicación de datos personales a terceras personas o las usasen para cualquier finalidad, estes deberán las infracciones previstas y tipificadas en la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales en las que haya podido incurrir.

Décima. - PUBLICIDAD

En cumplimiento del que establece el artículo 8.1f) de la Ley 19/2014, de transparencia, el presente convenio se publicará en el Porta de la Transparencia del Ayuntamiento de Vilanova del Vallès.

Undécima. - RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio serán resueltas por el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès de común acuerdo con los representantes de la asociación AIKIDO MAKOTO. En caso de litigio se someterán a la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. El presente convenio no representa la constitución de ninguna sociedad, asociación u otra clase de vinculación entre las partes, las cuales asumen solo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto y a ellas limitan las responsabilidades respectivas.
3. Entre el Ayuntamiento y la asociación AIKIDO MAKOTO no existe ningún tipo de



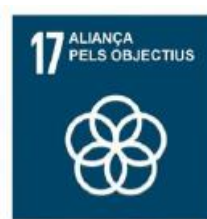
Ajuntament de Vilanova del Vallès

relación de solidaridad o subsidiariedad, y en cada una responde de forma individual y exclusiva por sus acciones u omisiones que tengan causa en este convenio.

4. Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes pueda formalizar con terceros durante la vigencia de este convenio serán del todo ajenos al otro y al mismo convenio.
5. Todo lo anterior no excluye la posibilidad que las partes, de común acuerdo, modifiquen en el futuro el presente documento adoptando como forma de colaboración cualquier forma asociativa admitida legalmente.

Duodécima. - Cumplimiento ODS (AGENDA 2030)

En el presente convenio se promueve el alineamiento con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030



I para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por triplicado en lugar y fecha indicados en el encabexamiento, entregando una copia al representante de la asociación AIKIDO MAKOTO, un ejemplar que se incorpora al expediente, y un tercer ejemplar que se incorpora al Registro de Convenios de este Ayuntamiento.

Sra. Roser Colomé i Soler
La Alcaldesa

Sr. [REDACTED]
Presidente de la asociación Aikido Makoto
de Vilanova del Vallès

Sr. Manuel Ramal Mata
Doy fe, el secretario